



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 01 FEB. 2018

5-000426

Doctor
Humberto Vengoechea
Rep. Legal MI IPS COSTA ATLANTICA
Calle 18 N° 26B-05 Soledad Atlántico.

REF: Auto N° 00000058 2018.

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso, acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia con el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA GESTION AMBIENTAL

EXP. 2026-022
I.T 0001389/ 23/11717
Proyecto: Jorge Roa. Contratista
Reviso: Odair Mejia. Supervisor.

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



58 31 enero

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 000 000 58 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CORPORACION
MI IPS COSTA ATLANTICA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental Corporacion Autonoma Regional del Atlantico C.R.A con base en lo señalado por el Acuerdo N° 0015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N° 00583 del 18 de agosto de 2017 y teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución, Ley 99/93, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 780 de 2016, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 12, relacionadas con el control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, realiza el seguimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la atención en salud y otras actividades PGIRASA.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental emitió el Informe Técnico N° 001389 de fecha 23 de noviembre de 2017, en el cual se describe lo siguiente.

ESTADO DEL PROYECTO:

La Corporación MI IPS Costa Atlántica / IPS Soledad, ubicado en el Municipio de Soledad- Atlántico, se encuentra en actividad normal. Es una entidad de Primer nivel de carácter privado que presta el servicio de:

- Consulta externa,
- Odontología
- Rx Odontológico
- Programas de Prevención y Promoción.

Este servicio se prestado en el horario de lunes a viernes de 6:20 am 7 :40 pm y los días Sábados de 7: 00 am a 2:00 pm.

Cuenta con (15) consultorios habilitados.

(4) Unidades Odontológicas.

(1) Área de Vacunación.

Todos los servicios profesionales, cuenta con (13) médicos Generales

(4) Enfermeras Jefe.

(5) Odontólogos.

(1) Internista.

(1) Pediatra.

(3) Auxiliares de Enfermerías.

(4) Auxiliares Generales.

(3) Auxiliares de Limpieza y Desinfección.

La Corporación MI IPS Costa / MI IPS Soledad, m un flujo diarios de pacientes de quinientos treinta (530).

ANTECEDENTES

Oficio Radicado 842
del 30 de Enero 2015

Donde la Corporación IPS costa Atlántica/ Mi IPS Soledad, del Municipio de Soledad-Atlántico, hace entrega a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA la siguiente información.

- Manifiesto de recolección de residuos biológicos año 2014.
- Actas de capacitación en gestión ambiental año 2014.
- Formatos RHI año 2014.
- Actas del comité de gestión ambiental año 2014.
- Informe de la Gestión Ambiental y Sanitaria Mi

Jaquet

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000058 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CORPORACION MI IPS COSTA ATLANTICA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD

	IPS Soledad año 2014.
Oficio Radicado 638 del 26 de Enero 2015	Donde la Corporación IPS Costa Atlántica/ Mi IPS Soledad, del Municipio de Soledad-Atlántico, hace entrega a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA de las caracterizaciones físico - químicas de sus aguas residuales.
Auto 703 de Septiembre 15 del 2015.	Por medio del cual se le hace un cobro por seguimiento ambiental a la Corporación IPS Costa Atlántica del Municipio de Soledad-Atlántico.
Auto 1852 de Diciembre 31 del 2015. Notificado de Marzo de 2016.	Por medio del cual se le hace unos requerimientos a la Corporación IPS Costa Atlántica del Municipio de Soledad-Atlántico. Requerir a la Corporación IPS Costa Atlántica del Municipio de Soledad-Atlántico, localizado en la con Nit. 802.022.145-3, Representado Legalmente por el señor HUMBERTO MIGUEL VENGOECHEA CHARDAUX o quien haga sus veces al momento de la notificación, ubicada en la Calle 18 N° 26B -05 para que dé cumplimiento en un término no mayor de 30 días, calendarios contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo a las siguientes obligaciones: a. Deberá presentar informes sobre gestiones realizadas en los seis (6) últimos meses y debe contener: el informe de cumplimiento de implementación del PGIRHS, programas de capacitación del personal, actas de reuniones del comité, avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo. La entidad debe enviar esta información semestralmente. b. Deberá presentar a la CRA certificación actualizada del contrato vigente suscrito con la empresa prestadora de los servicios especiales y ordinarios. La entidad debe enviar esta información semestralmente. c. Deberá enviar los recibos de recolección y acta de incineración donde demuestre la cantidad y el tipo de residuos generados y disposición final por clase de residuos, registro mensuales de los Formatos RHI y RHPS debidamente diligenciados así- como establece el anexos 3 y 4 del Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos, adoptado por la Resolución 1164 del 2002. La entidad debe enviar esta información semestralmente. d. Deberá pesar embalar y etiquetar los residuos hospitalarios antes de ser entregados a la empresa recolectora, de acuerdo a la norma vigente. e. Deberá presentar copia del certificado de existencia y representación legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio. f. Deberá presentar copia del contrato suscrito con Eurometal y Esquisan, como también la certificación de estas empresas de ser autorizadas por el IDEAM, para realizar la recolección de estos tipos de residuos g. Deberá enviar información de los residuos peligrosos de RESPEL, de los años 2011,2012 y 2013. Deberá complementar el plan de contingencia, así como lo establece, el decreto 351 de 19 de febrero del 2014 como lo establece la Resolución 1164 del 2002.

lapak

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000058 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CORPORACION MI IPS COSTA ATLANTICA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD

Oficio Radicado 1061 del 11 de Febrero del 2016	Donde la Corporación IPS Costa Atlántica Mi IPS Soledad, del Municipio de Soledad-Atlántico, hace entrega a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA la siguiente información. • Manifiesto de recolección de residuos biológicos año 2015. • Actas de capacitación en gestión ambiental año 2015. • Formatos RH1 año 2015. • Actas del comité de gestión ambiental año 2015. Informe de la Gestión Ambiental y Sanitaria Mi IPS Soledad año 2015
Auto N° 184 del 20 de abril del 2016 notificado mediante Aviso N° 110 del 25 de enero del 2017.	Por medio del cual se le hace unos requerimientos a la Corporación IPS Costa Atlántica del Municipio de Soledad-Atlántico. Requerir a la Corporación IPS Costa Atlántica del Municipio de Soledad-Atlántico, localizado en la con Nit 802.022.145-3, Representado Legalmente por el señor HUMBERTO MIGUEL VENGOECHEA CHARDAUX o quien haga sus veces al momento de la notificación, ubicada en la Calle 18 N° 26B -05, para que dé cumplimiento en un término no mayor de 30 días, calendarios con los siguientes requerimientos: A) Presentar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, información detallada de la gestión externa realizada duran los últimos 6 meses, la cual debe contener: Copia de los recibos de recolección de los últimos Seis (6) donde y actas de incineración donde certifique los meses recolectados por la empresa, su volumen, y tipo de residuo generado copia contrato vigente suscrito con la empresa Servicios Ambientales Especiales SAE, al igual que las certificaciones permisos y/o autorizaciones ambientales para la recolección de estos residuos. Una vez presentada la información deberá seguir enviándola semestralmente y/o de acuerdo a su renovación. • Enviar copia vigente del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. • Etiquetar y rotular sus residuos hospitalarios tal como lo dispone el Decreto 351 de febrero 19 de 2014. • Presentar cronograma específico y actas de capacitación del personal que labora en la para el segundo semestre del 2015 y el primer semestre del 2016. • Presentar los registros mensuales generados de su actividad, residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de residuos tratados y disposición final por clases de residuos, diligenciados debidamente los formatos RH1 y RHPS, anexo 3 y 4 del manual de procedimientos para la gestión Integral de los Residuos, adoptado por la Resolución 1164 de 2002. B) Presentar certificados dela recolección transporte y disposición final de sus residuos peligrosos como son líquidos reveladores y REE vigencia 2015 con sus respectivo
Oficio Radicado 08802 del 3 de Mayo del 2016.	Por medio del cual la Corporación IPS Costa Atlántica del Municipio de Soledad Atlántico da respuesta al Auto 1852 de Diciembre 31 del 2015, Notificado 3 de Marzo

lapact

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000058 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CORPORACION MI IPS COSTA ATLANTICA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD

	de 2016.
Oficio radicado N° 1140 del 9 de febrero del 2017.	Por medio del cual la Corporación IPS Costa Atlántica del Municipio de Soledad-Atlántico da respuesta al Auto 184 del 20 de Abril del 2016, notificado mediante Aviso N° 110 del 25 de enero del 2017.
Oficio radicado N° 0000807 del 31 de Enero del 2017	Señores. Dr ALBERTO ESCOLAR VEGA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO CALLE66#54—43, BARRANQUILLA - ATLÁNTICO El presente comunicado es con el fin de radicar informe de gestión ambiental y saneamiento, al año 2016 (01 de Enero al 31 de, Diciembre de 2016); De IPS Soledad, Corporación Mi IPS Costa Atlántica. Anexo: • Acta de Incineración mes a mes Enero a Diciembre 2016 • Registro Diario de Residuos Hospitalarios Enero a Diciembre 2016 • Plan de Gestión Integral para los Residuos Generados en los Servicios de Salud IPS Soledad 2016 • RESPEL 2016 • Manifiesto de Transporte de Residuos Hospitalarios Mes a Mes Empresa Transportadora • Capacitación Comité

CUMPLIMIENTO:

Auto 1852 de diciembre de 31 de 2015 notificado 3 de marzo de 2016		
REQUERIMIENTO		CUMPLIMIENTO
Por medio del cual se le hace unos requerimientos a la Corporación IPS Costa Atlántica del Municipio de Soledad-Atlántico. Requerir a la Corporación IPS Costa Atlántica del Municipio de Soledad-Atlántico localizado en la con Nit 802.022.145-3, Representado Legalmente por el señor HUMBERTO MIGUEL VENGOCHEA CHARDAUX o quien haga sus veces al momento de la notificación, ubicada en la Calle 18 N° 26B -05, para que dé cumplimiento en un término no mayor de 30 días, calendarios contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo a las siguientes obligaciones: a. Deberá presentar informes sobre gestiones realizadas en los seis (6) últimos meses y debe contener: el informe de cumplimiento de implementación del PGIRHS, programas de capacitación del personal, actas de reuniones del comité, avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo. La entidad debe enviar esta información semestralmente.		Cumplió, Oficio Radicado 3802 del 3 de Mayo del 2016

back

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000058 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CORPORACION
MI IPS COSTA ATLANTICA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD

b. Deberá presentar a la CRA certificación actualizada del contrato vigente suscrito con la empresa prestadora de los servicios especiales y ordinarios. La entidad debe enviar esta información semestralmente.	Cumplió, Oficio Radicado 3802 del 3 de Mayo del 2016
c. Deberá enviar los recibos de recolección y acta de incineración donde demuestre la cantidad y el tipo de residuos generados y disposición final por clase de residuos, registro mensuales de los Formatos RHI y RHPS debidamente diligenciados así como establece el anexos 3 y 4 del Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos, adoptado por la Resolución 1164 del 2002, La entidad debe enviar esta información semestralmente.	Cumplió, Oficio Radicado 3802 del 3 de Mayo del 2016
d. Deberá pesar embalar y etiquetar los residuos hospitalarios antes de ser entregados a la empresa recolectora, de acuerdo a la norma vigente.	Cumplió, Oficio Radicado 3802' del 3 de Mayo del 2016
e. Deberá presentar copia del certificado de existencia y representación legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio.	Cumplió, Oficio Radicado 3802' del 3 de Mayo del 2016
f. Deberá presentar copia del contrato suscrito con Eurometal y Esquisan, como también la certificación de estas empresas de ser autorizadas por el IDEAM, para realizar la recolección de estos tipos de residuos	Cumplió, Oficio Radicado 3802' del 3 de Mayo del 2016
g. Deberá enviar información de los residuos peligrosos de RESPEL, de los años 2011,2012 y 2013,	Cumplió, Oficio Radicado 3802' del 3 de Mayo del 2016
h. Deberá complementar el plan de contingencia, así como lo establece el decreto 351 de 19 de febrero del 2014, como lo establece la Resolución 1164 del 2002.	Cumplió, Oficio Radicado 3802' del 3 de Mayo del 2016

OBSERVACIONES DE CAMPO

Se practicó visita a las instalaciones de la Corporación MI IPS Costa Atlántica / IPS Soledad, ubicado en el Municipio de Soledad- Atlántico, con el fin de verificar el debido cumplimiento de lo planteado en su Plan de Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades PGIRISA, actualizado según el Decreto 780 de 26 de mayo de 2016 donde se observó:

La Corporación MI IPS Costa Atlántica / IPS Soledad, ubicado en el Municipio de Soledad- Atlántico, Cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades PGIRASA, el cual tiene ajustado a los servicio prestado y al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares adoptado por la Resolución 1164 de 2002.

La Corporación MI IPS Costa Atlántica / IPS Soledad, ubicado en el Municipio de Soledad- Atlántico, ha contratado los servicios para la recolección, trasporte y la disposición final de sus residuos hospitalarios con la empresa Servicios Ambientales especiales SAE S.A E.S.P; contrato por prestación de servicio y con una frecuencia de dos veces a la semana el día (Lunes y Jueves), y con una cantidad aproximada recolectada de veinte kilogramos (20kgs/semanas),según manifiesto de transporte 168289 de día 31 de octubre del 2017.

Jabat

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 000 000 58 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CORPORACION
MI IPS COSTA ATLANTICA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD
RESIDUOS HOSPITALARIOS A LA CORPORACION MI IPS COSTA ATLÁNTICA
DE SOLEDAD

MES DE ENERO MANIFIESTO DE TRANSPORTE	CANTIDAD DE KILOGRAMOS
144279	5
143264	12
140041	13
140091	11
145757	5
144769	10
TOTAL	56
MES DE MARZO MANIFIESTO DE TRANSPORTE	CANTIDAD DE KILOGRAMOS
140980	18
140504	24
140542	3
141293	7
140898	7
TOTAL	59
MES DE ABRIL MANIFIESTO DE TRANSPORTE	CANTIDAD DE KILOGRAMOS
140144	14
89201	8
146782	2
152668	2
TOTAL	26
MES MAYO MANIFIESTO DE TRANSPORTE	CANTIDAD DE KILOGRAMOS
138364	2
139882	8
147781	6
149921	8
TOTAL	24
MES DE JUNIO MANIFIESTO DE TRANSPORTE	CANTIDA DE KILOGRAMOS
149631	4
151864	0
91208	14
150626,	5
TOTAL	23
MES DE JULIO MANIFIESTO DE TRANSPORTE	CANTIDAD DE KILOGRAMOS
139750	4
151373	1
154902	6
155679	4
TOTAL	15
AGOSTO MANIFIESTO DE TRANSPORTE	CANTIDAD DE KILOGRAMO
164072	10
156451	10
153375	2
160222	12
TOTAL	34
SEPTIEMBRE MANIFIESTO DE TRAN.S PORTE	CANTIDAD DE KILOGRAMOS
156122	0
158136	6
164834	7
182887	10
TOTAL	23
MES DE OCTUBRE MANIFIESTO DE	CANTIDAD DE. KILOGRAMOS

barca

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 000 000 58 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CORPORACION
MI IPS COSTA ATLANTICA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD

TRANSPORTE	
1622427	0
159453	14
157474	30
162822	26
168289	20
158379	8
TOTAL	98

La Corporación MI IPS Costa Atlántica / IPS Soledad, no cuenta con los permisos y/o autorizaciones ambientales de la empresa especializada encargada de la recolección.

Los residuos no peligrosos (ordinarios), son recogidos por la empresa Triple A S.A ESP, con una frecuencia de recolección de tres veces a la semana (lunes, miércoles y viernes)

Los residuos hospitalarios generados en las áreas de la Corporación MI IPS Costa Atlántica son recogidos por el personal de servicios generales, estos se encuentran capacitados para la recolección y manipulación de los residuos hospitalarios, como se evidencio en la visita, cuentan con los elementos de protección personal como guantes, mascarillas, gafas, delantales y zapatos antideslizantes. Anexo ultima actas de capacitación.

Los residuos hospitalarios generados en las diferentes áreas de la Corporación MI IPS Costa Atlántica / IPS Soledad, son pesados, embalados, rotulados y etiquetados según el tipo de residuo generado.

La Corporación IPS Costa Atlántica / Mi IPS Soledad los formatos RH1 son diligenciados de acuerdo a la cantidad generada, los formatos RHPS, se presentaron al momento de la visita, anexos 3 y 4 del Manual de Procedimientos Integral para el Manejo de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades, adoptado por la Resolución 1164 del 2002.

La Corporación IPS Costa Atlántica / Mi IPS Soledad presentó el Plan de Contingencia y/o Emergencia, tal como lo establece el Resolución 1164 de 2002 y el Decreto 780 del 2016.

La Corporación IPS Costa Atlántica sus líquidos reveladores son entregados a la empresa SAE con una frecuencia de recolección cada 6 meses con una cantidad recolectada de 8 litros.

El almacenamiento central para los residuos hospitalarios de la Corporación IPS Costa Atlántica / Mi IPS Soledad , cumple con las características mínimas establecidas en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios, en el numeral 7.2.6.2, y la Resolución 1164 de 2002. Anexo registro fotográfico.

Los vertimientos líquidos generados en la Corporación IPS Costa Atlántica / Mi IPS Soledad provenientes de sus actividades son vertidos al sistema de alcantarillado del municipio de Soledad.

El servicio de agua para sus actividades se lo suministra la empresa Triple A S.A ESP.

CONCLUSIONES

- La Corporación IPS Costa Atlántica / Mi IPS Soledad del Municipio de Soledad-Atlántico, cumplió con los requerimientos solicitados mediante Auto N° 184 del 20 de abril del 2016, notificado mediante Aviso N° 110 del 25 de enero del 2017. Y Auto 1852 de 31 de Diciembre, notificado el día 3 de Marzo del 2016
- La Corporación IPS Costa Atlántica / Mi IPS Soledad presento su PGIRISA, actualizado el cual tiene ajustado al servicio prestado y al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades Decreto 780 de 2016, adoptado por la Resolución 1164 de 2002.

Soledad

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CORPORACION
MI IPS COSTA ATLANTICA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD**

- La Corporación IPS Costa Atlántica / Mi IPS Soledad ha contratado los servicios con la empresa Servicios Ambientales Especiales SAE. SA ESP para la recolección, transporte y tratamiento final de sus residuos peligrosos.
- Luego de haber consultado el SIUR a la fecha 7 de Noviembre del 2017 La IPS Costa Atlántica / Mi IPS Soledad, ubicada en la Calle 18 N° 26 B-05 en. El Municipio de Soledad - Atlántico presenta inscripción diligenciando su información de sus residuos generados de sus actividades en el RESPEL; en los periodos de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, realizando su cierre correspondiente. (Anexo reporte).

Teniendo en cuenta los servicios que presta la IPS Costa Atlántica / Mi IPS Soledad, y la cantidad de residuo generado se considera un usuario de Impacto Moderado.

Permisos de Contaminaciones Atmosféricas: La Corporación IPS Costa Atlántica / Mi IPS Soledad, no requiere de permiso de emisiones atmosféricas, esta no genera contaminación a este recurso.

Permiso de Vertimientos Líquidos: La Corporación IPS Costa Atlántica / Mi IPS Soledad, deber presentar a la CRA las caracterizaciones físico- químicas de sus aguas residuales cada año 2016 y 2017.

Permiso de Concesión de Agua: La Corporación IPS Costa Atlántica / Mi IPS Soledad, no requiere de permiso, el servicio de agua se lo suministra la empresa Triple A S.A E.S.P.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

La Constitución Nacional, en su artículo 80 contempla; El Estado planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible su conservación, restauración o sustitución... A demás deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 cita la naturaleza de las Corporaciones Autónomas Regionales y las define como los entes facultados por la ley para administrar justicia en materia ambiental dentro el área de su jurisdicción y que son las encargadas de propender por el desarrollo sostenible, según lo estipulado en las disposiciones legales y las políticas del medio ambiente.

Que el artículo 2.8.10.10 del Decreto Compilatorio 780/2016, señala: *"Obligaciones de las autoridades ambientales. Las autoridades ambientales ejercerán la inspección, vigilancia y control de la gestión externa en el marco de la gestión integral de los residuos generados en las actividades de salud y otras actividades en relación con las autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables. Lo anterior sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de las autoridades del sector salud en relación con los factores de riesgo para la salud humana."*

Que también es obligación de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del medio ambiente y de esta forma dar estricta aplicación a las normas que protegen el medio ambiente tal cual lo dispone el artículo 30 de la Ley 99 de 1993.

Que la Ley 99 de 1993 dispone que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, es la de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales que son exigidas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que puedan afectar o que afecten al medio ambiente, todo esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de esta Ley en su numeral 9.

Decreto 780/16. Artículo 2.8.10.6 Obligaciones del Generador. Además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes, en el marco de la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, el generador tiene las siguientes obligaciones... 1) Formular, implementar, actualizar y tener a disposición de las autoridades ambientales, direcciones departamentales, distritales y municipales de salud

basos

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CORPORACION MI IPS COSTA ATLANTICA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD

e Invima en el marco de sus competencias, el plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades reguladas en el presente Título, conforme a lo establecido en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades. 2.) Capacitar al personal encargado de la gestión integral de los residuos generados, con el fin de prevenir o reducir el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, así como brindar los elementos de protección personal necesarios para la manipulación de estos. 3) Dar cumplimiento a la normatividad de seguridad y salud del trabajador a que haya lugar. 4) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal capacitado y entrenado para su implementación. 5) Tomar y aplicar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos peligrosos. 6) Los generadores que realicen atención en salud extramural, serán responsables por la gestión de los residuos peligrosos generados en dicha actividad y por lo tanto su gestión debe ser contemplada en el Plan de Gestión Integral de Residuos. 7) Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.7.8.1 al 2.2.1.7.8.7.2 del Decreto Único 1079 de 2015, reglamentario del Sector Transporte, o la norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos peligrosos para ser transportados. 8) Suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas hojas de seguridad. 9) Responder por los residuos peligrosos que genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

En mérito de lo anteriormente señalado, se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir La Corporación IPS Costa Atlántica / Mi IPS Soledad del Municipio de Soledad-Atlántico, identificada con NIT N° 802.022.145-.3, representada legalmente por el señor Humberto Vengoechea Chardaux o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que en el término de treinta (30) días calendarios contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, de cumplimiento a las siguientes obligaciones:

A) Presentar cronograma y actas de capacitación del personal encargado de la gestión integral de los residuos generados, con el fin de prevenir o reducir el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, así como brindar los elementos de protección personal necesarios para la manipulación de estos, Artículo 2.8.10.6 del Decreto 780 de 6 de Mayo del 2016. Esta información deberá ser enviando la CRA anualmente.

B) Presentar copia del contrato suscrito con la Empresa de Servicios Ambientales Especiales SAE S.A E.S.P, para la recolección de los residuos peligrosos, al igual que sus respectivos permisos y/o autorizaciones ambientales correspondientes para realizar esta recolección. Esta Información deberá ser enviada la C.R.A semestralmente.

C) Entregar al transportador los residuos debidamente embalados, envasados, rotulados y etiquetados de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, Artículo 2.8.10.6 del Decreto 780 de 6 de Mayo del 2016. Se debe presentar evidencias semestralmente.

D) Presentar copia de los recibos de recolección y actas de incineración de los últimos seis (6) meses donde certifique el tipo de residuo y la cantidad de residuo generada. Esta información deberá ser enviada la C.R.A semestralmente.

E) Presentar los registros mensuales Formatos RHI y RHPS, de los residuos generados de su actividad diaria, debidamente diligenciados, como lo establece los anexos 3 y 4 del Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios,

Japale

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 000 000 58 DE 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CORPORACION
MI IPS COSTA ATLANTICA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD**

adoptado por la resolución 1164 de 2002. Esta información deberá ser enviada la C.R.A trimestralmente.

F) Solicitar a la empresa SAE S.A E.S.P, los formatos RHPS. Anexo4. Resolución 1164/2002.

G) Presentar copia del contrato vigente suscrito con la empresa del servicio domiciliario para la recolección de los residuos no peligrosos. Esta información deberá ser enviada la C.R.A semestralmente.

H) Enviar copia vigente del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

I) Presentar de manera inmediata la caracterización Físico- Química y Microbiológica de sus aguas residuales producidas por la entidad, correspondientes al año 2017 antes de ser vertidas al sistema de Alcantarillado del Municipio de Baranoa, donde se evalúen los siguientes Parámetros: DBO5, DQO, Sólidos Suspendidos Totales, Sólidos Sedimentables, pH, Temperatura, NMP de Coliformes Fecales/100ml, NMP de Coliformes Totales/100ml, Caudal, .Cianuro Total, Cromo, Mercurio, Plata, Plomo y Acidez Total. Estos parámetros están contemplados en el Artículo 14; (Actividades en Atención a la Salud Humanan - Atención Medica con y sin Internación) Artículo 14 de la Resolución 0631 del 17 de Marzo de 2015, en cumplimiento a la norma vigente.

Teniendo en cuenta que la IPS vierte sus aguas al Alcantarillado del Municipio de soledad (decreto 1076 del 26 de mayo del 2015) se debe tomar una muestra de 3 alícuotas durante 4 horas consecutivas y por3 días de muestreo, antes de que estos vertimientos entren al sistema de alcantarillado del municipio de Soledad.

La entidad encargada de la realización de la caracterización de los vertimientos líquidos deberá estar acreditada por el IDEAM, anexando el certificado de acreditación vigente y contar con la adecuada calibración y buen estado de sus equipos al momento de llevar a cabo el muestreo.

Los resultados arrojados en el muestreo deberán ser comparados con valores estipulados por la normatividad -ambiental vigente, donde se fija los parámetros y los valores límites máximos permisibles que deberán cumplir los vertimientos puntuales de aguas residuales no domesticas-ARnD de actividades asociadas con servicios y otras actividades.(Decreto 0631 /2015 artículo 14).

Estos resultados deben ser presentados (en original) a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A para su respectiva evaluación.

Se deberá informar con treinta (30) días de antelación a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A de la fecha de realización de la caracterización de los vertimientos líquidos, con el fin de que sea asignada la presencia de un funcionario de la entidad para la realización del protocolo correspondiente.

J) Solicitar inmediatamente el permiso de vertimientos líquidos a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico. C.R.A, inciso 16 de Artículo 2.2.3.3.5.2 de Decreto 1076 del 2015. Requisitos del permiso de vertimientos. El interesado en obtener un permiso de vertimiento, deberá presentar ante la autoridad ambiental competente, una solicitud por escrito que contenga la siguiente información:

Soledad

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000058 DE 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CORPORACION
MI IPS COSTA ATLANTICA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD**

1. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.
2. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.
3. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.
4. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.
5. Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia.
6. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.
7. Costo del proyecto, obra o actividad.
8. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.
9. Características de las actividades que generan el vertimiento.
10. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización geo referenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.
11. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece.
12. Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.
13. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.
14. Tiempo de la descarga expresada en horas por día.
15. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.
16. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.
17. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.
18. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.
19. Evaluación Ambiental del Vertimiento.
20. Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento.
21. Constancia de pago para la del servicio de evaluación del permiso de Vertimiento

SEGUNDO: El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio ambiental

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 Y 69 Ley 1437/2011.

baat

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 000 000 58 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CORPORACION
MI IPS COSTA ATLANTICA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD

CUARTO: El informe técnico N° 001389 del 23 de noviembre de 2017, expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental hace parte integral del presente proveído.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

31 ENE. 2018

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaborado por: Jorge Antonio Roa Barros. Contratista.

Reviso: Odair José Mejía Mendoza Profesional Universitario

Exp. 2026-022

I.T 001389 del 23/11/17.